

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

**CHINCHA-ICA** 

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 306-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de Octubre del 2021

# EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°0299-2017-0-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°0238-2021-PPM-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2021,
- iii) El Informe N°01143-2017-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 21 de Octubre del 2021,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos le Socales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 0238-2021-PPM-MDPN de fecha 14 de Octubre del 2021, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°00299-2017-0-1408-JR-LA-01**, interpuesto por don **PEÑA TORRES MIGUEL RODOLFO**, el mismo que versa sobre Indemnización por COSTOS PROCESALES MAS EL 5% A FAVOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento al requerimiento, efectuado mediante Resolución N° 030 de fecha 22.07.2021 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chincha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto de la Resolución N° 30 de fecha 22 de Julio del 2021, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, aparece: REQUIERASE a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: Con emitir resolución administrativa CUMPLIENDO CON PRESUPUESTAR conforme a ley le corresponda el monto de S/. S/.3,500.00, por concepto de COSTAS PROCESALES y s/.175.00 por concepto del 5% a favor del colegio de abogados de Ica, a favor del demandante PEÑA TORRES MIGUEL RODOLFO, debiendo en el mismo plazo presentar al Juzgado la propuesta de pago, indicándosele que dicho pago no debe ser menor a una remuneración mínima vital mensual (...)

Que, mediante el Informe N°1143-2021-SGPP-MDPN/LMS de fecha 21 de Octubre del 2021, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, señalando lo siguiente:

- Que, actualmente para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada se encuentra presupuestado el 5% de pres esputo total de la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) con excepción de los ingresos públicos para el pago de remuneraciones y pensiones, tal como lo establece el artículo 73° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
  - Que, a la fecha se cuenta con 16 órdenes judiciales en calidad de cosa juzgada a favor de las peticiones de los demandantes respecto a indemnizaciones y otros beneficios laborales por desnaturalización de contrato, por lo que en el marco de lo indicado en el Art. 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Supremo N°017-93- JUS señala que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus defectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

• Que, por lo anterior indicado y en acuerdo a las funciones de mi competencia de hace llegar como sugerencia el cronograma de presupuesto para efectos de atender lo requerido, cuya proyección presupuestaria inicia en el primer trimestre del año 2022, con lo que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Chincha, por consiguiente, se presenta propuesta de cronograma para su validación, revisión y aprobación, según detalle:

Nº	FECHA	MONTO
1	25/01/2022	3,500.00
1	25/01/2022	175.00
TOTAL		3,675.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el <u>Artículo Primero</u>: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

#### SE RESUELVE;

Artículo Primero.- APROBAR el CRONOGRAMA de pago a favor de PEÑA TORRES MIGUEL RODOLFO, con Expediente Judicial N°0299-2017-0-1408-JR-LA-01, por concepto de COSTOS PROCESALES MAS EL 5% A FAVOR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA, por el monto de S/.3, 675.00 (Tres Mil Seiscientos setenta y cinco con 00/100 soles), según sentencia de la RESOLUCION N°30 de fecha 22 de Junio del 2021 emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha, según detalle:

Nº	FECHA	MONTO
1	25/01/2022	3,500.00
1	25/01/2022	175.00
200	TOTAL	3,675.00

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal y Procuraduría Municipal para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

